


# 7L

13

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>FECHA</b> 19-dic- 2023	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>PÁGINA</b> 1 de 9

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025

Doctor  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente y demás integrantes  
Concejo Municipal de Pasto  
Ciudad

Parente: Dr. Benito Lopez,  
comisión: Presupuesto  
Fecha: 26-NOV 2025

1 debate: 28-NOV-2025.

2 debate: 4-DIC 2025

Aprobado


Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN EN UVB LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, para que asista como interlocutora a los debates del proyecto con plenas facultades; además, podrán participar dentro de los debates, el Subsecretario de Registro y el Profesional Universitario, Área Financiera de la STTM.

Atentamente,

  
**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 2 de 9

San Juan de Pasto, 20 de noviembre del 2025

Doctor  
 WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA  
 Presidente y demás integrantes  
 Concejo Municipal de Pasto  
 Ciudad

Honorables concejales:

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.**

La solicitud de dicha autorización se sustenta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1-Fundamento Constitucional y Legal

Tanto la constitución como la ley definen la competencia del Concejo Municipal en la materia de estudio así:

##### 1.1. Constitución Nacional

Artículo 313.


Corresponde a los Concejos Municipales:

(.....) 10. Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

##### 1.2. Decreto Ley 1336 de 1986 (Régimen Municipal)

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 3 de 9

Artículo 92. \_\_\_\_\_

(...) 8- Ejercer las demás funciones que la Ley le señale.

Artículo 93. \_\_\_\_\_

(...) 8- Acordar lo conveniente a la mejora, moralidad y prosperidad del Municipio, respetando los derechos de los otros y las disposiciones de la Constitución y las leyes.

### 1.3. **Ley 769 del 2002**

Artículo 168.

"TARIFAS QUE FIJARÁN LOS CONCEJOS. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos.

Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que el artículo 154 del Decreto Ley 2467 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, establece:

**ARTÍCULO 15. Derechos de Tránsito.** *Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y el método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito de los trámites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción que se realizan en los Organismos de Tránsito.*


*Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual se deberá incluir el valor equivalente a 0,85 salarios mínimos diarios legales vigentes (0,85 smdlv) por cada especie venal de tránsito que sea expedida al usuario. Dicho valor deberá ser liquidado y transferido por el organismo de tránsito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite.*

Con fundamento en las normas vigentes para la época, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 036 del 14 de diciembre del 2020, "por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de Tránsito y transporte en UVT a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones".

En el artículo segundo del citado Acuerdo, se estableció que las tarifas, multas y sanciones de Tránsito y de transporte, se actualizarían en adelante de acuerdo con el valor de UVT establecida por la Autoridad competente

Con la expedición de la **Ley 2294 de 2023** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el valor de las tarifas se calcula con base en la Unidad de Valor Básico UVB, lo que implica una variación, que requiere nuevamente de la autorización del Concejo Municipal.

En la citada norma, se dispuso lo siguiente:

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>FECHA</b> 19-dic-2023	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>PÁGINA</b> 4 de 9

**“ARTÍCULO 313. UNIDAD DE VALOR BÁSICO -UVB-.** Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- aplicable para el año siguiente.”*

**Resolución 3914 de 2024** emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde informa que el incremento para la vigencia 2025 se fijó en 5,49% en UVB.

El Ministerio de Hacienda anunció que la Unidad de Valor Básico (UVB), usada para calcular las multas de tránsito y otros pagos administrativos, se fijará en \$11.552 a partir del 1 de enero de 2025.


Este ajuste, contenido en la resolución 3914 de 2024, reemplaza el vínculo histórico entre estas sanciones y trámites, y el salario mínimo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

**ARTICULO 313 (...)** Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario - UVT-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico -UVB-, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las cifras y valores aplicables a tributos, sanciones y, en general, a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, ni en relación con los asuntos de índole aduanera ni de fiscalización cambiaria, que se encuentren medidos o tasados en Unidades de Valor Tributario - UVT.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital,

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	19-dic- 2023	02	GJ-F-022	5 de 9

*patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del Estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, que se encuentren en firme o ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2024, se mantendrán determinados en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, según el caso.*

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 293 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social."

Como puede observarse, la UVB fue introducida como parte de una estrategia para simplificar las transacciones comerciales y contractuales. En otras palabras, es una herramienta que permite medir el valor real de las cosas sin las fluctuaciones propias de la inflación o las variaciones del mercado.

Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT del Plan Nacional de Desarrollo, deben ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) conforme lo dispuesto en el artículo 254.

Finalmente, se determina que el valor de la UVB será reajustado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos perecederos y procesados ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que, de acuerdo con lo anterior, las tarifas producto del estudio y reglamentación se ajustaran de la misma forma a todas las tarifas que apruebe el Concejo.


### **3. Depuración o Simplificación\***

Con la expedición del Acuerdo por medio del cual se autoriza la actualización de la Unidad de medida en los valores de los trámites y servicios para la vigencia 2026, que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto, se deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020, en su integridad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

  
**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**  
 Alcalde Municipal de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA 19-dic-2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 7 de 10

**ACUERDO DE 2025**

( )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, Ley 1336 de 1986, Artículo 168 de la Ley 769 del 2002, y el artículo 154 del Decreto 2467 del 2018, Ley 2294 de 2023

**CONSIDERANDO**


Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar y ajustar los valores de las tarifas por los trámites y servicios que suministra la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, proporcionalmente a Unidad de Valor Básico -UVB, como se indica a continuación:

<b>VALOR UVT 2025</b>	\$ 49.799
<b>VALOR UVB 2025 (UNIDAD DE VALOR BASICO)</b>	\$ 11.552

<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>			
<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>	<b>UVT</b>	<b>UVB</b>	<b>VALOR DERECHOS TRAMITE.</b>
Matricula inicial automotores	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocicletas	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocarros	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotores	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen	1,52	6,55	75.700


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 8 de 10

remolques y semirremolques			
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria agrícola	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocarros	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas automotoras	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado placas remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado de placas motocarros	1,38	5,95	68.700
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado tarjeta de registro remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocarros	1,38	5,95	68.700
Traspaso de propiedad automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocarros	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocarros	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta vehículos	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocicletas	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de carrocería de un vehículo automotor (transformación)	1,52	6,55	75.700
regrabación motor, chasis, serial	1,52	6,55	75.700
Blindaje/ desblindaje de un vehículo automotor	1,52	6,55	75.700
Rematricula de un vehículo	1,52	6,55	75.700
Rematricula de una moto	1,52	6,55	75.700
Cambio de combustible a gas natural	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (Acreedor)	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (propietario)	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por destrucción total	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por pérdida documentada	1,52	6,55	75.700
cancelación por hurto	1,52	6,55	75.700
cancelación por inservible	1,52	6,55	75.700
Repotenciación	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de color automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de color remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Cambio de color maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas por clasificación vehículo antiguo o clásico	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas vigencias anteriores	1,52	6,55	75.700
Cambio de servicio público a particular	1,52	6,55	75.700
Adaptación de un vehículo de enseñanza automovilística	1,52	6,55	75.700
Renovación de LT de un vehículo de importación temporal	1,52	6,55	75.700

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 9 de 10

(internación)			
Certificado de tradición	0,59	2,54	29.400
Historial Automotor	0,0028	0,01	100
Inscripción a Runt	0,42	1,81	20.900
<b>TRANSPORTE PÚBLICO</b>			
Cancelación de matrícula servicio público	1,52	6,55	75.700
Licencia de funcionamiento de empresa, renovación o reestructuración persona jurídica y natural	60	258,65	2.987.900
Relación parque automotor por empresa	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Expedición de Tarjeta de operación por incremento	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación por reposición	1,52	6,55	75.700
Refrendación de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Cancelación de Tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Certificado de disponibilidad de cupo	1,52	0,00	75.700
Certificado de capacidad transportadora	1,52	6,55	75.700
Autorización cambio de empresa	1,52	6,55	75.700
Desvinculación empresa	1,8	7,76	89.600
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES</b>			
Expedición licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Recategorización licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Cambio de documento licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Refrendación licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>			
Peritaje automóvil, campero y camioneta	1,5	6,47	74.700
Peritaje buses, busetas y camiones de 2 ejes	2	8,62	99.600
Peritaje camiones de 3 a 4 ejes	2,5	10,78	124.500
Peritaje camiones 5 ejes	3	12,93	149.400
Peritaje camiones 6 ejes	6	25,87	298.800
Peritaje motocicletas	0,53	2,28	26.400
Peritaje motocarros	0,53	2,28	26.400
Peritaje remolques y semirremolques	0,53	2,28	26.400
Peritaje maquinaria amarilla	0,53	2,28	26.400
Peritaje a señales de tránsito	0,57	2,46	28.400
Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción para motocicletas	2,7	11,64	134.500
Delimitación zonas prohibidas	0,77	3,32	38.300
Inscripción o levantamiento de limitaciones y/o pendientes	1,52	6,55	75.700
Boleta liquidación	0,17	0,73	8.500
<b>PERMISO CARGUE Y DESCARGUE</b>			
Permiso cargue y descargue diario	0,19	0,82	9.500
Permiso cargue y descargue mensual	1,7	7,33	84.700
<b>CONCEPTOS TECNICOS</b>			
categoría I	1	4,31	49.800
categoría II	8	34,49	398.400
categoría III	15	64,66	747.000
Eventos culturales	8	34,49	398.400

**PARÁGRAFO.** – Las tarifas no se incluye los costos indirectos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS</b>			
	<b>FECHA</b> 19-dic-2023	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> GJ-F-022	<b>PÁGINA</b> 10 de 10

rangos de las especies venales, los cuales se liquidan directamente por la Concesión RUNT, a través de su portal RUNT, y que son cancelados por el usuario, de acuerdo con el recibo de liquidación generado para cada caso.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las actuales tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se actualizarán en adelante de acuerdo con el valor de la UVB establecida por la autoridad competente, y para lo cual el Secretario (a) de Tránsito y Transporte Municipal, dictará el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sanción y publicación del acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – Para efectos tributarios, su aplicación será a partir del primero (1) de enero de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020 y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA

Presidente Concejo de Pasto

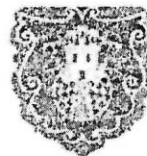
SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General

Presentado por:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde de Pasto



RESOLUCION

5225- --3

DE 2024

( 30 DIC 2024 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EN UVT LOS VALORES DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO PASTO**

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.  
En uso de sus atribuciones legales y funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1955 de 2019, que contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 estableció:

**"ARTÍCULO 49°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT.** A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

**PARÁGRAFO.** Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV."

Que la UVT, es una unidad de medida de valor que busca estandarizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los colombianos, estableciendo el actual Plan de Desarrollo, el uso de esta Unidad de valor para el pago de otros cobros estatales además de los impuestos ya establecido, con el fin de desindexar la economía colombiana del salario mínimo, buscando que los incrementos anuales sean un poco más razonables, dependiendo de la inflación que se presente entre octubre 1 y septiembre 30 de cada año.

Que conforme lo determina el Estatuto Tributario Nacional, la UVT se reajusta anualmente en la variación de índice de precios al consumidor para ingresos medios, lo cual certifica el DANE, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a éste, correspondiéndole al Director General de la DIAN, publicar mediante resolución, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente.

Que la Dian, a través de la resolución 193 del 4 de diciembre de 2024, fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT en la suma de (\$49.799), aplicable para el año 2025.

Que mediante el acuerdo No. 036 del 14 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTAN LOS VALORES DE LAS TARIFAS Y DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN UVT, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Concejo de Pasto dio aplicación al artículo 49 de la Ley 1955 de 2019

Que el citado acuerdo, en su artículo segundo establece que el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto dictara acto administrativo fijando para cada año las tarifas, multas y sanciones a cargo del Organismo de tránsito.

NIT 801280000-0  
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto  
Teléfono +57 (02) 7244121

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.



RESOLUCION 5225 - - - DE 2024

( 30 DICIEMBRE 2024 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EN UVT LOS VALORES DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO PASTO**

Que con relación a la conversión de las multas tanto de tránsito como de transporte en UVT, se espera un pronunciamiento por parte de los Ministerios de Hacienda y/o Transporte para que esta Dependencia Municipal tome una determinación al respecto.

Que de conformidad con lo expuesto, es menester actualizar en UVT los valores de los tramites y servicios a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO.-** Fijar los valores en UVT por concepto de trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2025, a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto, establecido en relación adjunta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo
- ARTICULO SEGUNDO.-** Solicitar a la concesión RUNT S.A., que registre en el aplicativo HQ RUNT, las tarifas correspondientes a los tramites a cargo de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto para la vigencia 2025.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar al Grupo de Sistemas de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto parametrizar el sistema de información interno, de acuerdo a los valores de los tramites y servicios a cargo del Organismo de tránsito.
- ARTICULO CUARTO.-** Esperar el pronunciamiento de los Ministerios de Hacienda y/o Transporte para convertir en UVT los valores actuales de las multas de tránsito y transporte, para que el Organismo de Tránsito Municipal, tome una determinación al respecto
- ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto, y mantenerlo como archivo de consulta permanente; e igualmente fijarlo en las carteleras oficiales para conocimiento de los usuarios en general.
- ARTÍCULO SEXTO :-** El presente acto administrativo, rige a partir del 1 de enero del 2025.

NIT: 891280000-3  
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto  
Teléfono: +57 (602) 7244326  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCION 5225- -- DE 2024

( 30 DIC 2024 )

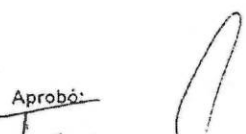
POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EN UVT LOS VALORES DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO PASTO

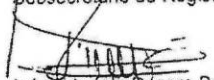
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2024

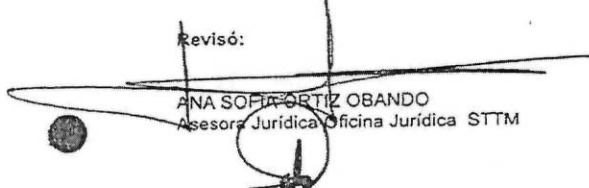
  
EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ  
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.


Aprobó:

  
Javier Fernando Cabrera Castillo  
Subsecretario de Registro


  
Iván Eduardo Rosero Benavides  
Profesional Universitario Área Financiera

Revisó:

  
ANA SOFÍA ORTIZ OBANDO  
Asesora Jurídica Oficina Jurídica STTM

  
LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES  
Contratista Asesor STTM

Proyectó:

  
JOHN EDISSON RIASCOS CARLOSAMA  
Abogado Contratista STTM

TARIFAS DE TRAMITES Y SERVICIOS UNION TEMPORAL SERVICIOS DE TRANSITO PASTO 2025

VALOR UVT 2025	\$ 49.794	\$ 47.065
IPC 2024	5,00%	PROYECTIVO
VALOR SIMILAR 2025	\$ 1.433.000	
VALOR IVA SIMILAR	\$ 47.450	
SUSTRATO PLASTICOS	\$ 17.000	
TARIFA DE OPERACION	\$ 6.700	
PLACA AUTOMOTOR	\$ 27.500	
PLACA MOTORMOTOCARRIO	\$ 33.000	
PLACA REMOLQUE	\$ 19.500	
VALOR UVR (UNIDAD DE VALOR BASICO)	\$ 10.951	

TRAMITES Y SERVICIOS	UVT	VALOR DERECHOS	VALOR DERECHOS TRAMITE RECONOCIDOS	BOLETA DE LIQUIDACION	ESTAMPILLA USUENAR	ESTAMPILLA PROCURADURA	PLACA	SUSTRATO PLASTICO	COSTO ENVIO	DISYUNCIÓN O DE EMPRESA	CERTIFICACIÓN O DE TRADICIÓN	VALOR TOTAL TRAMITE LOCAL	Rent	Ministerio	Total
Matriculación inicial automotores	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	27.500	12.000	5	-	-	163.500	15900	65100	81000
Matriculación inicial motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	13.000	12.000	5	-	-	149.000	15900	65100	81000
Matriculación inicial motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	11.000	12.000	5	-	-	149.000	15900	65100	81000
Matriculación inicial remolques y semiremolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	19.500	12.000	5	-	-	156.500	15900	65100	81000
Matriculación inicial maquinaria amarilla	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	19.500	12.000	5	-	-	156.500	15900	65100	81000
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotores	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	7850	32550	40350
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	7850	32550	40350
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen remolques y semiremolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	7850	32550	40350
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria agrícola	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	7850	32550	40350
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	7850	32550	40350
Duplicado placas motocicletas	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	13.000	12.000	5	-	-	121.000	2100	0	2100
Duplicado placas motocicletas	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	13.000	12.000	5	-	-	121.000	2100	0	2100
Duplicado placas remolques y semi-remolques	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	19.500	12.000	5	-	-	116.500	2100	0	2100
Duplicado placas de tránsito automotores	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	19.500	12.000	5	-	-	116.500	2100	0	2100
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	19.500	12.000	5	-	-	116.500	2100	0	2100
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	19.500	12.000	5	-	-	116.500	2100	0	2100
Duplicado licencia de tránsito remolques y semiremolques	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	19.500	12.000	5	-	-	116.500	2100	0	2100
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	4900	37550	44650
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	68.731	68.700	8.500	700	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad automotores	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad remolques y semiremolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso a persona indeterminada remolques y semi-remolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Traspaso de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta vehículos	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas y semiremolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas y semiremolques	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650
Radicación de cuenta motocicletas	1,52	75.694	75.700	8.500	800	47.500	-	12.000	5	-	-	97.000	2100	32550	34650





<b>SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS</b>												
Valor perimetro urbano hora	1.64	\$ 81.700	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	81.700
Valor perimetro urbano media hora	0.82	\$ 40.800	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	40.800
Valor perimetro urbano cuarto de hora	0.41	\$ 20.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.400
Valor por kilometro fuera perimetro urbano del municipio	0.21	\$ 10.500	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.500
<b>SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE MOTOCILETAS</b>												
Valor perimetro urbano hora	0.85	\$ 42.300	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	42.300
Valor perimetro urbano media hora	0.41	\$ 20.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.400
Valor perimetro urbano cuarto de hora	0.21	\$ 10.500	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.500



<b>CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION</b>		
<b>ASPECTOS GENERALES</b>		
<b>FECHA</b>	24 SEPTIEMBRE DE 2025	
<b>IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE</b>	VIGENCIA	19 de Diciembre de 2023
	VERSIÓN	02
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
<b>ENTIDAD REMITENTE</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
<b>No. DE FOLIOS</b>	9 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
<b>ANEXOS</b>	SI	
<b>NATURALEZA</b>	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO”.</b>	
<b>SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	Doctora EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	
<b>COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</b>	ACUERDO 016 DE JUNIO 21 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13 PARAGRAFO 2, LITERAL D: Creación, modificación o supresión de fondos Municipales.	
<b>ASESOR JURIDICO</b>	Abogado NICOLAS QUIROZ MONTENEGRO	
<b>CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La Administración Municipal a través de su Alcalde Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto de Acuerdo: <b>“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO”.</b> como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p><b>1-Fundamento Constitucional y Legal</b></p> <p>Tanto la constitución como la ley definen la competencia del Concejo Municipal en la materia de estudio así:</p> <p><b>1.1. Constitución Nacional</b></p>	



Artículo 313.

Corresponde a los Concejos Municipales:

(.....) 10. Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

#### 1.2. **Decreto Ley 1336 de 1986** (Régimen Municipal)

Artículo 92.

(...) 8- Ejercer las demás funciones que la Ley le señale.

Artículo 93.

(...) 8- Acordar lo conveniente a la mejora, moralidad y prosperidad del Municipio, respetando los derechos de los otros y las disposiciones de la Constitución y las leyes.

#### 1.3. **Ley 769 del 2002**

Artículo 168.

"TARIFAS QUE FIJARÁN LOS CONCEJOS. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos.

Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.



Que el artículo 154 del Decreto Ley 2467 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, establece:

**ARTÍCULO 15. Derechos de Tránsito.** *Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y el método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito de los trámites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción que se realizan en los Organismos de Tránsito.*

*Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual se deberá incluir el valor equivalente a 0,85 salarios mínimos diarios legales vigentes (0,85 smdlv) por cada especie venal de tránsito que sea expedida al usuario. Dicho valor deberá ser liquidado y transferido por el organismo de tránsito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite.*

Con fundamento en las normas vigentes para la época, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 036 del 14 de diciembre del 2020, "por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de Tránsito y transporte en UVT a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones".

En el artículo segundo del citado Acuerdo, se estableció que las tarifas, multas y sanciones de Tránsito y de transporte, se actualizarían en adelante de acuerdo con el valor de UVT establecida por la Autoridad competente

Con la expedición de la **Ley 2294 de 2023** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el valor de las tarifas se calcula con base en la Unidad de Valor Básico UVB, lo que implica una variación, que requiere nuevamente de la autorización del Concejo Municipal.

En la citada norma, se dispuso lo siguiente:

**"ARTÍCULO 313. UNIDAD DE VALOR BÁSICO -UVB-.** *Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año*



anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- aplicable para el año siguiente."*

**Resolución 3914 de 2024** emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde informa que el incremento para la vigencia 2025 se fijó en 5,49% en UVB.

El Ministerio de Hacienda anunció que la Unidad de Valor Básico (UVB), usada para calcular las multas de tránsito y otros pagos administrativos, se fijará en \$11.552 a partir del 1 de enero de 2025.

Este ajuste, contenido en la resolución 3914 de 2024, reemplaza el vínculo histórico entre estas sanciones y trámites, y el salario mínimo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

**ARTICULO 313 (...)** *Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico -UVB-, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.*





**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las cifras y valores aplicables a tributos, sanciones y, en general, a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, ni en relación con los asuntos de índole aduanera ni de fiscalización cambiaria, que se encuentren medidos o tasados en Unidades de Valor Tributario - UVT.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del Estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, que se encuentren en firme o ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2024, se mantendrán determinados en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario -UVT-, según el caso.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 293 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social."

Como puede observarse, la UVB fue introducida como parte de una estrategia para simplificar las transacciones comerciales y contractuales. En otras palabras, es una herramienta que permite medir el valor real de las cosas sin las fluctuaciones propias de la inflación o las variaciones del mercado.

Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos o en UVT del Plan Nacional de Desarrollo, deben ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) conforme lo dispuesto en el artículo 254.

Finalmente, se determina que el valor de la UVB será reajustado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos perecederos y procesados ni regulados, certificado por el Departamento



Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que, de acuerdo con lo anterior, las tarifas producto del estudio y reglamentación se ajustaran de la misma forma a todas las tarifas que apruebe el Concejo.

### **3. Depuración o Simplificación\***

Con la expedición del Acuerdo por medio del cual se autoriza la actualización de la Unidad de medida en los valores de los trámites y servicios para la vigencia 2026, que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto a través de la Unión Temporal de Servicios de Tránsito Pasto, se deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020, en su integridad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

### **COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 209, 287, 312, 313, 315, 338, 345, 347 y 352.
- Ley 136 de 1994.
- Decreto Ley 1336 de 1986.
- Ley 769 de 2002.
- Decreto Ley 2467.
- Ley 2294 de 2023.
- Resolución 3914 de 2024.
- Acuerdo 016 de 2022.

### **CONSIDERACIÓN**

#### **INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.**

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo es necesario precisar:

La Constitución Política define el Concejo Municipal como "una corporación político- administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos.

El alcalde municipal es "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público,



denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

Los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Las funciones del Concejo Municipal consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Esta estructuración de la organización municipal está complementada con un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración y coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

En primer término, las decisiones de carácter general que adopta el concejo municipal, denominadas Acuerdos, en algunos casos son de iniciativa privativa del alcalde y, en todos los casos, requieren de su sanción para entrar en vigencia; el alcalde está facultado para objetar los proyectos de acuerdo recibidos para sanción, tanto por razones de derecho, esto es por considerarlos contrarios a la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales, como por motivos de inconveniencia; si el concejo no las acoge, y son objeciones de derecho, el alcalde las remitirá con el proyecto de acuerdo al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el municipio de que se trate; si son objeciones por inconveniencia, el alcalde sancionará el proyecto de acuerdo, de no hacerlo lo hará el presidente de la corporación, y será publicado.

Que al Concejo Municipal como una Corporación se sometió a consideración el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO"**.

El Proyecto de acuerdo contiene lo siguiente:



( )

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, Ley 1336 de 1986, Artículo 168 de la Ley 769 del 2002, y el artículo 154 del Decreto 2467 del 2018, Ley 2294 de 2023

**CONSIDERANDO**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar y ajustar los valores de las tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, proporcionalmente a Unidad de Valor Básico -UVB, como se indica a continuación:

<b>VALOR UVT 2025</b>	\$ 49.799
<b>VALOR UVB 2025 (UNIDAD DE VALOR BASICO)</b>	\$ 11.552

<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>			
<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>	<b>UVT</b>	<b>UVB</b>	<b>VALOR DERECHOS TRAMITE.</b>
Matricula inicial automotores	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocicletas	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocarros	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotores	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria agrícola	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocarros	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas automotoras	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas motocicletas	1,38	5,95	68.700





Duplicado placas remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado de placas motocarros	1,38	5,95	68.700
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado tarjeta de registro remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocarros	1,38	5,95	68.700
Traspaso de propiedad automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocarros	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocarros	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta vehículos	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocicletas	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de carrocería de un vehículo automotor (transformación)	1,52	6,55	75.700
regrabación motor, chasis, serial	1,52	6,55	75.700
Blindaje/ desblindaje de un vehículo automotor	1,52	6,55	75.700
Rematricula de un vehículo	1,52	6,55	75.700
Rematricula de una moto	1,52	6,55	75.700
Cambio de combustible a gas natural	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (Acreedor)	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (propietario)	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por destrucción total	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por pérdida documentada	1,52	6,55	75.700
cancelación por hurto	1,52	6,55	75.700
cancelación por inservible	1,52	6,55	75.700
Repotenciación	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de color automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de color remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Cambio de color maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas por clasificación vehículo antiguo o clásico	1,52	6,55	75.700



Cambio de placas vigencias anteriores	1,52	6,55	75.700
Cambio de servicio público a particular	1,52	6,55	75.700
Adaptación de un vehículo de enseñanza automovilística	1,52	6,55	75.700
Renovación de LT de un vehículo de importación temporal (internación)	1,52	6,55	75.700
Certificado de tradición	0,59	2,54	29.400
Historial Automotor	0,0028	0,01	100
Inscripción a Runt	0,42	1,81	20.900
<b>TRANSPORTE PÚBLICO</b>			
Cancelación de matrícula servicio público	1,52	6,55	75.700
Licencia de funcionamiento de empresa, renovación o reestructuración persona jurídica y natural	60	258,65	2.987.900
Relación parque automotor por empresa	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Expedición de Tarjeta de operación por incremento	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación por reposición	1,52	6,55	75.700
Refrendación de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Cancelación de Tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Certificado de disponibilidad de cupo	1,52	0,00	75.700
Certificado de capacidad transportadora	1,52	6,55	75.700
Autorización cambio de empresa	1,52	6,55	75.700
Desvinculación empresa	1,8	7,76	89.600
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES</b>			
Expedición licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Recategorización licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Cambio de documento licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Refrendación licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>			
Peritaje automóvil, campero y camioneta	1,5	6,47	74.700
Peritaje buses, busetas y camiones de 2 ejes	2	8,62	99.600
Peritaje camiones de 3 a 4 ejes	2,5	10,78	124.500
Peritaje camiones 5 ejes	3	12,93	149.400
Peritaje camiones 6 ejes	6	25,87	298.800
Peritaje motocicletas	0,53	2,28	26.400
Peritaje motocarros	0,53	2,28	26.400
Peritaje remolques y semirremolques	0,53	2,28	26.400
Peritaje maquinaria amarilla	0,53	2,28	26.400
Peritaje a señales de tránsito	0,57	2,46	28.400
Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción para motocicletas	2,7	11,64	134.500
Delimitación zonas prohibidas	0,77	3,32	38.300
Inscripción o levantamiento de limitaciones y/o pendientes	1,52	6,55	75.700
Boleta liquidación	0,17	0,73	8.500
<b>PERMISO CARGUE Y DESCARGUE</b>			
Permiso cargue y descargue diario	0,19	0,82	9.500
Permiso cargue y descargue mensual	1,7	7,33	84.700
<b>CONCEPTOS TECNICOS</b>			
categoría I	1	4,31	49.800
categoría II	8	34,49	398.400
categoría III	15	64,66	747.000
Eventos culturales	8	34,49	398.400





**PARÁGRAFO.** – Las tarifas no se incluye los costos indirectos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales, los cuales se liquidan directamente por la Concesión RUNT, a través de su portal RUNT, y que son cancelados por el usuario, de acuerdo con el recibo de liquidación generado para cada caso.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las actuales tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se actualizarán en adelante de acuerdo con el valor de la UVB establecida por la autoridad competente, y para lo cual el Secretario (a) de Tránsito y Transporte Municipal, dictará el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sanción y publicación del acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – Para efectos tributarios, su aplicación será a partir del primero (1) de enero de 2026.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020 y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Presidente Concejo de Pasto

Secretario General

Presentado por:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde de Pasto



Que el Concejo Municipal como una Corporación Político – Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto; del proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO”**. El mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiriere a una misma materia el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan precitado proyecto de Acuerdo.

No obstante lo anterior, se recomienda por parte de esta oficina ajustar el título del Proyecto de Acuerdo, retirando la palabra “AUTORIZA”; ya que se trata de una actualización y la misma no requiere autorización al señor Alcalde del Municipio de Pasto.

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto, a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad la avale.

Atentamente,

*Nicolas Q*

**NICOLAS QUIROZ MONTEÑEGRO**

Asesor Jurídico Interno  
Concejo Municipal de Pasto



**Aprobado 4 dic**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, Ley 1336 de 1986, Artículo 168 de la Ley 769 del 2002, y el artículo 154 del Decreto 2467 del 2018, Ley 2294 de 2023

**CONSIDERANDO**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar y ajustar los valores de las tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, proporcionalmente a Unidad de Valor Básico -UVB, como se indica a continuación:

<b>VALOR UVT 2025</b>	\$ 49.799
<b>VALOR UVB 2025 (UNIDAD DE VALOR BASICO)</b>	\$ 11.552

<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>			
<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>	<b>UVT</b>	<b>UVB</b>	<b>VALOR DERECHOS TRAMITE.</b>
Matricula inicial automotores	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocicletas	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocarros	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotores	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria agrícola	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocarros	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas automotoras	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas motocicletas	1,38	5,95	68.700

Duplicado placas remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado de placas motocarros	1,38	5,95	68.700
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado tarjeta de registro remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocarros	1,38	5,95	68.700
Traspaso de propiedad automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocarros	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocarros	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta vehículos	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocicletas	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de carrocería de un vehículo automotor (transformación)	1,52	6,55	75.700
regrabación motor, chasis, serial	1,52	6,55	75.700
Blindaje/ desblindaje de un vehículo automotor	1,52	6,55	75.700
Rematricula de un vehículo	1,52	6,55	75.700
Rematricula de una moto	1,52	6,55	75.700
Cambio de combustible a gas natural	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (Acreedor)	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (propietario)	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por destrucción total	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por pérdida documentada	1,52	6,55	75.700
cancelación por hurto	1,52	6,55	75.700
cancelación por inservible	1,52	6,55	75.700
Repotenciación	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de color automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de color remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Cambio de color maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas por clasificación vehículo antiguo o clásico	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas vigencias anteriores	1,52	6,55	75.700
Cambio de servicio público a particular	1,52	6,55	75.700
Adaptación de un vehículo de enseñanza automovilística	1,52	6,55	75.700
Renovación de LT de un vehículo de importación temporal (internación)	1,52	6,55	75.700
Certificado de tradición	0,59	2,54	29.400
Historial Automotor	0,0028	0,01	100
Inscripción a Runt	0,42	1,81	20.900
<b>TRANSPORTE PÚBLICO</b>			

Cancelación de matrícula servicio público	1,52	6,55	75.700
Licencia de funcionamiento de empresa, renovación o reestructuración persona jurídica y natural	60	258,65	2.987.900
Relación parque automotor por empresa	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Expedición de Tarjeta de operación por incremento	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación por reposición	1,52	6,55	75.700
Refrendación de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Cancelación de Tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Certificado de disponibilidad de cupo	1,52	6,55	75.700
Certificado de capacidad transportadora	1,52	6,55	75.700
Autorización cambio de empresa	1,52	6,55	75.700
Desvinculación empresa	1,8	7,76	89.600
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES</b>			
Expedición licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Recategorización licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Cambio de documento licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Refrendación licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>			
Peritaje automóvil, campero y camioneta	1,5	6,47	74.700
Peritaje buses, busetas y camiones de 2 ejes	2	8,62	99.600
Peritaje camiones de 3 a 4 ejes	2,5	10,78	124.500
Peritaje camiones 5 ejes	3	12,93	149.400
Peritaje camiones 6 ejes	6	25,87	298.800
Peritaje motocicletas	0,53	2,28	26.400
Peritaje motocarros	0,53	2,28	26.400
Peritaje remolques y semirremolques	0,53	2,28	26.400
Peritaje maquinaria amarilla	0,53	2,28	26.400
Peritaje a señales de tránsito	0,57	2,46	28.400
Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción para motocicletas	2,7	11,64	134.500
Delimitación zonas prohibidas	0,77	3,32	38.300
Inscripción o levantamiento de limitaciones y/o pendientes	1,52	6,55	75.700
Boleta liquidación	0,17	0,73	8.500
<b>PERMISO CARGUE Y DESCARGUE</b>			
Permiso cargue y descargue diario	0,19	0,82	9.500
Permiso cargue y descargue mensual	1,7	7,33	84.700
<b>CONCEPTOS TECNICOS</b>			
categoría I	1	4,31	49.800
categoría II	8	34,49	398.400
categoría III	15	64,66	747.000
Eventos culturales	8	34,49	398.400

**PARÁGRAFO.** – Las tarifas no se incluye los costos indirectos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales, los cuales se liquidan directamente por la Concesión RUNT, a través de su portal RUNT, y que son

cancelados por el usuario, de acuerdo con el recibo de liquidación generado para cada caso.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las actuales tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se actualizarán en adelante de acuerdo con el valor de la UVB establecida por la autoridad competente, y para lo cual el Secretario (a) de Tránsito y Transporte Municipal, dictará el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a **la publicación de dicho valor para cada vigencia.**

**ARTICULO TERCERO.** – Para efectos tributarios, su aplicación será a partir del primero (1) de enero de 2026.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020 y demás normas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA  
PANTOJA  
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO  
Secretario General



## INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de presupuesto, del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN EN UVB LOS VALORES DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.**

Siendo las 1:20p.m. del viernes 28 de noviembre de 2025, se reunieron los señores concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del aludido Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito, el concejal Berno Ismael López Cabrera, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los concejales: ANDERSSON MARTINEZ, JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ, BERNO ISMAEL LOPEZ, JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA, y JAVIER MAURICIO TORRES SILVA.

### INVITADA

#### ROSA MARIA SOTELO – SECRETARIA DE HACIENDA

El concejal Ponente Berno López, manifiesta que habiendo quorum reglamentario se de lectura a la exposición de motivos.

**La secretaria** da lectura a la exposición de motivos.

El concejal Ponente **Berno López** manifiesta: El proyecto de acuerdo busca actualizar la unidad de medida para las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Tránsito de Pasto, pasando de la Unidad de Valor Tributario (UVT) a la Unidad de Valor Básico (UVB), según lo exige la Ley 2294 de 2023. Esta conversión se realiza para estandarizar los cobros por sanciones, multas y tarifas. La metodología consiste en calcular la equivalencia del número de unidades de UVT a unidades de UVB. La Administración Municipal argumenta que este cambio es un requisito legal y no discrecional, y que se espera una disminución en el costo final del trámite para el usuario, dado que el valor de la UVB es menor al de la UVT.

La secretaria de tránsito Emilse Narváez manifiesta: El proyecto de acuerdo busca actualizar la unidad de medida para las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Tránsito de Pasto, pasando de la Unidad de Valor Tributario (UVT) a la Unidad de Valor Básico (UVB), según lo exige la Ley 2294 de 2023. Esta conversión se realiza para estandarizar los cobros por sanciones, multas y tarifas. La metodología consiste en calcular la equivalencia del número de unidades de UVT a unidades de UVB. La Administración Municipal argumenta que este cambio es un requisito legal y no discrecional, y que se espera una disminución en el costo final del trámite para el usuario, dado que el valor de la UVB es menor al de la UVT.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo primero y su párrafo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo segundo se somete a consideración y es aprobado.





El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo tercero se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo cuarto se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena incluir el Considerando se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Si aprueba el proyecto en su conjunto?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de presupuesto que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El Concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la comisión.

### Observaciones

**1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.**

Firman:

  
**BERNO ISMAEL LOPEZ CABRERA**  
Concejal Ponente

  
**ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES**  
Concejal

  
**JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ**  
Concejal

  
**JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA**  
Concejal





**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE PASTO

  
**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Concejal



Calle 19 Carrera 25 Esquina  
Casa de Don Lorenzo



E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)  
[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



Teléfono: 6027231037



**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LOS VALORES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026, QUE SUMINISTRA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, Ley 1336 de 1986, Artículo 168 de la Ley 769 del 2002, y el artículo 154 del Decreto 2467 del 2018, Ley 2294 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar y ajustar los valores de las tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, proporcionalmente a Unidad de Valor Básico -UVB, como se indica a continuación:

<b>VALOR UVT 2025</b>	\$ 49.799
<b>VALOR UVB 2025 (UNIDAD DE VALOR BASICO)</b>	\$ 11.552

<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>			
<b>TRAMITES Y SERVICIOS</b>	<b>UVT</b>	<b>UVB</b>	<b>VALOR DERECHOS TRAMITE</b>
Matricula inicial automotores	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocicletas	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial motocarros	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Matricula inicial maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen automotores	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocicletas	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen maquinaria agrícola	1,52	6,55	75.700
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen motocarros	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas automotoras	1,52	6,55	75.700
Duplicado placas motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado placas remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado de placas motocarros	1,38	5,95	68.700
Duplicado licencia de tránsito automotores	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocicletas	1,38	5,95	68.700
Duplicado tarjeta de registro remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Duplicado tarjeta de registro maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de tránsito motocarros	1,38	5,95	68.700

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Traspaso de propiedad automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad motocarros	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada automotores	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada motocicletas	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada remolques y semiremolques	1,52	6,55	75.700
Traspaso a persona indeterminada maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Traspaso de propiedad a persona indeterminada motocarros	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta vehículos	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocicletas	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Radicado de cuenta motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de carrocería de un vehículo automotor (transformación)	1,52	6,55	75.700
regrabación motor, chasis, serial	1,52	6,55	75.700
Blindaje/ desblindaje de un vehículo automotor	1,52	6,55	75.700
Rematricula de un vehículo	1,52	6,55	75.700
Rematricula de una moto	1,52	6,55	75.700
Cambio de combustible a gas natural	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (Acreedor)	1,52	6,55	75.700
Modificación de acreedor prendario (propietario)	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por destrucción total	1,52	6,55	75.700
Cancelación de matrícula por pérdida documentada	1,52	6,55	75.700
cancelación por hurto	1,52	6,55	75.700
cancelación por inservible	1,52	6,55	75.700
Repotenciación	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de motor motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de color automotores	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocicletas	1,52	6,55	75.700
Cambio de color remolques y semirremolques	1,52	6,55	75.700
Cambio de color maquinaria amarilla	1,52	6,55	75.700
Cambio de color motocarros	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas por clasificación vehículo antiguo o clásico	1,52	6,55	75.700
Cambio de placas vigencias anteriores	1,52	6,55	75.700
Cambio de servicio público a particular	1,52	6,55	75.700
Adaptación de un vehículo de enseñanza automovilística	1,52	6,55	75.700
Renovación de LT de un vehículo de importación temporal (internación)	1,52	6,55	75.700
Certificado de tradición	0,59	2,54	29.400
Historial Automotor	0,0028	0,01	100
Inscripción a Runt	0,42	1,81	20.900
<b>TRANSPORTE PÚBLICO</b>			
Cancelación de matrícula servicio público	1,52	6,55	75.700
Licencia de funcionamiento de empresa, renovación o reestructuración persona jurídica y natural	60	258,65	2.987.900
Relación parque automotor por empresa	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Expedición de Tarjeta de operación por incremento	1,52	6,55	75.700
Expedición de tarjeta de operación por reposición	1,52	6,55	75.700
Refrendación de tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Renovación múltiple tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Cancelación de Tarjeta de operación	1,52	6,55	75.700
Certificado de disponibilidad de cupo	1,52	6,55	75.700
Certificado de capacidad transportadora	1,52	6,55	75.700
Autorización cambio de empresa	1,52	6,55	75.700
Desvinculación empresa	1,8	7,76	89.600
<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES</b>			
Expedición licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Recategorización licencia de conducción	1,52	6,55	75.700

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Cambio de documento licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Duplicado licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
Refrendación licencia de conducción	1,52	6,55	75.700
<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>			
Peritaje automóvil, campero y camioneta	1,5	6,47	74.700
Peritaje buses, busetas y camiones de 2 ejes	2	8,62	99.600
Peritaje camiones de 3 a 4 ejes	2,5	10,78	124.500
Peritaje camiones 5 ejes	3	12,93	149.400
Peritaje camiones 6 ejes	6	25,87	298.800
Peritaje motocicletas	0,53	2,28	26.400
Peritaje motocarros	0,53	2,28	26.400
Peritaje remolques y semirremolques	0,53	2,28	26.400
Peritaje maquinaria amarilla	0,53	2,28	26.400
Peritaje a señales de tránsito	0,57	2,46	28.400
Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción para motocicletas	2,7	11,64	134.500
Delimitación zonas prohibidas	0,77	3,32	38.300
Inscripción o levantamiento de limitaciones y/o pendientes	1,52	6,55	75.700
Boleta liquidación	0,17	0,73	8.500
<b>PERMISO CARGUE Y DESCARGUE</b>			
Permiso cargue y descargue diario	0,19	0,82	9.500
Permiso cargue y descargue mensual	1,7	7,33	84.700
<b>CONCEPTOS TECNICOS</b>			
categoría I	1	4,31	49.800
categoría II	8	34,49	398.400
categoría III	15	64,66	747.000
Eventos culturales	8	34,49	398.400

**PARÁGRAFO:**

Las tarifas no se incluye los costos indirectos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales, los cuales se liquidan directamente por la Concesión RUNT, a través de su portal RUNT, y que son cancelados por el usuario, de acuerdo con el recibo de liquidación generado para cada caso.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las actuales tarifas por los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se actualizarán en adelante de acuerdo con el valor de la UVB establecida por la autoridad competente, y para lo cual el Secretario (a) de Tránsito y Transporte Municipal, dictará el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de dicho valor para cada vigencia.

**ARTICULO TERCERO:**

Para efectos tributarios, su aplicación será a partir del primero (1) de enero de 2026.

**ARTICULO CUARTO:**

**VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga el Acuerdo 036 del 14 de diciembre del 2020 y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2025.

**WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente Concejo de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*  
Continuación Acuerdo No. 056 del 4 de diciembre de 2025.

**POST- SCRITUM:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 056 del 4 de diciembre de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

**Primer Debate:**

El 28 de noviembre de 2025, en Comisión de Presupuesto.

**Segundo Debate:**

El 4 de diciembre de 2025, en prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.